

# Boletín



# Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LQ. 1-1958

Imprenta Provincial - Marqués de Murrieta, 76

### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

## Diputación de Logroño

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1972.

- 1.—Se aprueba el acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de febrero último.
- 3.—La Corporación quedó enterada y aprobó las resoluciones de la Presidencia desde el 28 de febrero pasado.
- 4.—La Corporación quedó enterada de diversos escritos sobre Correspondencia.
- 5.—La Corporación acordó informar en el sentido de que por su parte no existe inconveniente alguno para suprimir el Juzgado de Paz de Larriba é incorporarlo a Ajamiñ.
- 6.—Se acuerda denegar la solicitud de anticipo realizada por un proveedor.
- 7.—Se acuerda aportación económica para posible colaboración con Ministerio Obras Públicas Plan KLO—KOL.
- 8.—Se acuerda el aumento de retribuciones al personal laboral.
- 9.—Se acuerda la transformación de diversos puestos laborales en el Hospital Provincial.
- 10.—Se acuerda la creación de cuatro nuevas plazas de Cuidadoras Psiquiátricas.
- 11.—Se acuerda la provisión reglamentaria de una plaza de médico Ginecólogo y tres de practicante.
- 12.—Se acuerda el abono íntegro de jornal aun empleado de baja por enfermedad.
- 13.—Se acuerda el abono de gastos de intervención quirúrgica a la esposa de un funcionario.
- 14.—Se acuerda el abono de gastos de intervención quirúrgica realizada a un funcionario.
- 15.—Se acuerda nombrar para cubrir dos plazas de Auxiliares Administrativos a Doña Rosario García Zorzano y Don Angel López Vea, conforme a propuesta del Tribunal examinador.
- 16.—Se acuerda conceder ayuda natalidad a un empleado.
- 17.—Se acuerda la concesión de diversas cantidades a varios funcionarios por "Servicio Médico-Farmacéutico".
- 18.—La Corporación Provincial quedó enterada y aprobó la labor realizada durante el año 1971, -según memoria presentada.-
- 19.—Se acuerda contratar provisionalmente un Cuidador Psiquiátrico-Jefe.
- 20.—Se acuerda dar conformidad a la elevación de cuotas por estancia de enfermos en Sanatorio Marino de Górliz.
- 21.—Se acuerda gestionar el ingreso de un niño en Sanatorio de Górliz.
- 22.—Se acuerda aprobar certificación número uno de "Reconstrucción Cementerio Municipal" de Pradejón.
- 23.—Se aprueba certificaciones número uno y dos "Obras pavimentación de plaza de La Florida en Alfaro.
- 24.—Se aprueba certificación número uno "Matadero" en Ezcaray.
- 25.—Se aprueba certificación número dos "Pavimentación Plaza y calle Jazmin en El Redal".
- 26.—Se aprueba certificación número uno "Obras en Casa Consistorial de Ollauri".

|           |  |
|-----------|--|
| 3 pesetas |  |
| 6 »       |  |
| 10 »      |  |
| 350 »     |  |
| 200 »     |  |
| 125 »     |  |

EDITA: Diputación Provincial de Logroño, Razon Social y Redacción: Diputación Provincial de Logroño, Varadero de Rey, 3

VERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no estén registradas del Gobierno de la provincia

### Diputación Provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS MAXIMOS DE VENTA PARA EL PAN 2057

hace saber para general conocimiento que a virtud de acuerdo adoptado por la Superioridad, han sido aprobados para esta capital y provincia, los módulos y precios de venta al público que a continuación se señalan los que han de tener vigencia a partir del día 15 del mes de marzo.

### PRECIOS DE ELABORACION LIBRE CANDEAL

| Módulo de: | Precio     |
|------------|------------|
| 1.250 grs. | 16'00 pts. |
| 1.000 grs. | 14'00 pts. |
| 400 grs.   | 7'00 pts.  |
| 200 grs.   | 3'50 pts.  |
| 100 grs.   | 2'00 pts.  |
| 50 grs.    | 1'00 pts.  |

### FLAMA

|          |           |
|----------|-----------|
| 400 grs. | 6'50 pts. |
| 200 grs. | 3'50 pts. |
| 100 grs. | 2'00 pts. |
| 50 grs.  | 1'00 pts. |

### PIEZA DE ELABORACION OBLIGATORIA

|                       |           |
|-----------------------|-----------|
| Candeal de...800 grs. | 8'00 pts. |
| Flama de.....800 grs. | 7'50 pts. |

En todos los establecimientos autorizados para la venta de este producto, se hallarán expuestos amablemente los correspondientes carteles siendo su carencia causa de infracción.

Logroño, 13 de septiembre 1972.

- 27.—Se aprueba certificación de 16-8-71 "Piscina municipal" en Nájera y abono de subvención para "Urbanización zona piscina".
- 28.—Se acordó la modificación de la norma 7.ª de Cooperación Provincial.
- 29.—Se acuerda la confección del Plan de Cooperación Provincial para 1973.
- 30.—Se aprueba certificación número 4 "LO-P-6801" 2.ª Fase.
- 31.—Se aprueba certificación número 5 "LO-P-6801".
- 32.—Se aprueba certificación número 15 "Obras nuevo Hospital Psiquiátrico Provincial"
- 33.—Se acuerda adjudicación definitiva de Obras caminos vecinales LO-V-7501, LO-V-7401, LO-V-7514, LO-V-8505, LO-V-8106, LO-V-8100 y LO-V-6721.
- 34.—Se aprueba pase a segunda fase pliego "Reparación LO-V-6931, LO-V-7301 y LO-V-7601.
- 35.—Se acuerda recepción provisional de un vehículo furgón.
- 36.—Se aprueba factura máquina fotocopidora.
- 37.—Se aprueba instalación transformador en "La Grajera".
- 38.—Se acuerda adquisición directa de un vibrocultivador.
- 39.—Se acuerda adquisición directa invernadero en Varea.
- 40.—Se acuerda adquisición directa pala mecánica.
- 41.—Se acuerda adquisición directa equipo agrícola.
- 42.—Se acuerda adquisición directa máquina encaladora.
- 43.—Se acuerda que la Presidencia aprueba resolución Pliego condiciones adquisición báscula, para productos agrícolas.
- 44.—Se acuerda redacción proyecto transformación parcela en pastizal.
- 45.—Se acuerda autorizar Presidencia para contratación pastos en "La Barranca".
- 46.—se acuerda contratación directa báscula ganado.
- 47.—Se acuerda reconocer varios créditos.
- 48.—Se acuerda aprobar expediente núm. 1 modificación créditos.
- 49.—Se acuerda aprobar Cuenta Valores 2.º semestre 1971, Servicio de Contribuciones.
- 50.—Se acuerda facultar a la Presidencia encargar elaboración de anteproyecto de Plan Provincial de Urbanismo de localidades no incluidos en el Comarcal.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

V.º B.º  
El Presidente,  
Rufino Briones Matute

El Secretario  
Rafael Nasarre Alastruey

## Ministerio de Agricultura

2056

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden General de Vedas de fecha 28 de junio de 1972, por la que se fijan los periodos hábiles de caza en todo territorio nacional y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1972-73 y por lo que se refiere a la caza de aves fringílicas durante un plazo único para cada provincia, que no podrá exceder de seis semanas; esta Jefatura Provincial ha establecido el periodo de caza de dicha especie desde el día 12 de septiembre al 23 de octubre del corriente año, ambas fechas inclusive, pudiendo solicitar la autorización correspondiente de este Servicio aquellos

miembros de las Sociedades pajarriles federadas y de las sociedades ornitológicas sindicadas que lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 12 de septiembre de 1972.

El Jefe Provincial

2125

## Anuncios Oficiales

EDICTO

ANUNCIO DE SUBASTA DE CAZA

2073

Con la debida autorización del ICONA y previa declaración de urgencia este Ayuntamiento saca a

subasta pública los siguientes aprovechamientos de caza para el monte de 1972-73 en el monte de Pública número 66 "Dem. hasta Agregados" del término municipal de Ezcaray.

### CAZA DE PALOMAS

Lote número 1.—Tres para seis escopetas en Alto de vorosa.

Lote número 2.—Tres para seis escopetas en Alto de nal.

Lote número 4.—Cinco para diez escopetas en Alto de taolacia.

Lote número 6.—Cuatro para ocho escopetas en Alto de na.

Lote número 7.—Tres para seis escopetas en Pasada de el B.O.

Lote número 8.—Cuatro para ocho escopetas en Alto de jolargo.

Lote número 9.—Tres para seis escopetas en Alto de lla.

Lote número 10.—Cinco para diez escopetas en Collado de Jilla.

Lote número 11.—Cuatro para ocho escopetas en Pasto de Gatón.

Lote número 12.—Tres para seis escopetas en Collado de Puerca.

Lote número 13.—Cuatro para ocho escopetas en Alto de Marulla.

### CAZA MAYOR

Lote número 14.—5 batidos de jabalí en todo el monte.

### CAZA MENOR

Lote número 15.—125 escopetas por todo el monte para la caza menor.

Precios.—Los precios de cada uno de los lotes anteriores, así como los precios y tasas se hallan en el expediente municipal a disposición de los posibles interesados.

Subasta.—La subasta de los lotes anteriores tendrá lugar en el salón de la Casa Consistorial el día 30 de septiembre, a las 11 horas de su mañana el primer lote y siguiendo sucesivos cada 10 minutos de correlativo.

Proposiciones.—Las proposiciones deberán presentarse en el Ayuntamiento, debidamente reintegradas, bien directamente en la

## ANUNCIO

2047

Con la debida autorización de la Jefatura del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, el Ayuntamiento de Mansilla de la Sierra previo acuerdo, saca a subasta pública el siguiente aprovechamiento.

## CAZA MAYOR

Ocho batidas con 20 escopetas pudiendo recobrar cuatro piezas en cada una, en el monte denominado Aranguencia, número 40 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la pertenencia de Mansilla. Tasación 16.000 pesetas. Tasas 1.212 pesetas.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado debidamente reintegrado en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina y días hábiles hasta el 23 del actual mes de septiembre y hora de las once de la mañana acompañadas del recibo justificativo de haber ingresado la fianza provisional del 5 por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidas y la definitiva del 20 por ciento transcurridos cinco días naturales de la adjudicación definitiva.

Las condiciones facultativas y económico-administrativas que habrán de regir en la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia.

Todos cuantos gastos de anuncios se causen con motivo de la subasta, reintegros, daños, etc. serán de cuenta del adjudicatario.

La subasta tendrá lugar el día 29 del actual a las once horas de su mañana, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal e quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación y de un miembro del Distrito Forestal.

El Ayuntamiento se reserva el derecho que le asiste para si lo cree conveniente, ejercitar el derecho de tanteo.

Mansilla, 13 de septiembre de 1972.

El Alcalde,

2142

## ANUNCIO

2048

Con la debida autorización de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la conservación de la Naturaleza, la Mancomunidad de los Ayuntamientos de Mansilla de la Sierra, Villavelayo y Canales de la Sierra, saca a subasta pública los siguientes aprovechamientos de Caza mayor.

## CAZA MAYOR

1.—Cuatro monterías con veinte escopetas, pudiendo recobrar cuatro piezas en cada una en el monte titulado Vaceiza y Vaqueriza. Tasación 4.000 pesetas, tasas 840 pesetas.

2.—Diez monterías con veinte escopetas pudiendo recobrar cuatro piezas en cada una en el monte denominado Matajuria a Gorricheta. Tasación 15.000 pesetas, tasas 1.208 pesetas.

3.—Cinco monterías con veinte escopetas en el monte denominado Cobarajas, pudiendo recobrar cuatro piezas en cada una. Tasación 5.000 pesetas. Tasas 125 pesetas.

Las presente subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, y en todo lo no previsto en el mismo, se regirá por la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación y condiciones facultativas.

La subasta tendrá lugar por el sistema de pliego cerrado, que se podrá presentar en este Ayuntamiento hasta las trece horas del día 23 del actual en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegrado.

Para tomar parte en cualquiera de dichas subasta, los licitadores deberán ingresar el cinco por ciento del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y la definitiva del 20 por ciento transcurridos cinco días de la adjudicación definitiva.

Las subastas tendrán lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación y un funcionario del Distrito Forestal, dando comienzo el primer lote a las 13 horas, el 2 a las 13'15 horas y el 3 a las 13'30.

Todos cuantos gastos se ocasionen, consistentes en anuncios, reintegros, daños, etc., serán de cuenta de los adjudicatarios.

Si quedara desierto algún lote de

2116

El Alcalde

los comprendidos en esta subasta, se anunciará nuevamente en la fecha que sea procedente.

Villavelayo, 13 de septiembre de 1972.

El Alcalde,

2117

## Ayuntamiento de Logroño

### ANUNCIO

2024

De conformidad con lo previsto en el artículo 722, en relación con el artículo 453 de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento pleno de fecha 14 de septiembre de 1970 relativo a imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de instalación del alumbrado público en la calle de Los Depósitos, tramo comprendido entre las de Once de Junio a Sagastuy, en unión del expediente incoado al efecto para que durante el indicado plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Las características de la imposición son las siguientes:

Coste previsible de las obras: Proyecto de instalación. 165.408 ptas.

Modalidad: Beneficio especial, artículo 469 de la Ley de Régimen Local vigente.

Auxilios computables: Ninguno.

Tipo de imposición: 80% del coste de las obras.

Módulo de imposición: Metros lineales de fachada de los inmuebles, sean solares o edificios que lindan a la calle en que se efectúen las obras

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Logroño, 5 de septiembre de 1972

El Alcalde-Presidente

2093

### ANUNCIO

2025

De conformidad con lo previsto en el artículo 722, en relación con el artículo 453 de la Ley de Régimen

Local vigente, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento pleno de fecha 14 de septiembre de 1970 relativo a imposición de contribuciones especiales derivadas de las obras de instalación del alumbrado público en la calle Ronda de los Cuarteles, tramo comprendido entre las de General Urrutia a calle Samalar, en unión del expediente incoado al efecto para que durante el indicado plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Las características de la imposición son las siguientes:

Coste previsible de las obras: Proyecto de instalación, 479.250 ptas.

Modalidad: Beneficio especial artículo 469 de la Ley de Régimen Local vigente.

Auxilios computables: Ninguno.

Tipo de imposición: 80% del coste de las obras.

Módulo de imposición: metros lineales de fachada de los inmuebles sean solares o edificios que lindan a la calle en que se efectúen las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Logroño, 5 de septiembre de 1972.

El Alcalde-Presidente

2094

### ANUNCIO

2026

De conformidad con lo previsto en el artículo 722, en relación con el artículo 453 de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, a partir de la inserción del presente en el B.O. de la provincia, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de septiembre de 1970, relativo a imposición de Contribuciones Especiales derivadas de las obras de instalación del alumbrado público en las calles de La Trinidad y Antonio Sagastuy, tramos comprendidos de Avenida Gonzalo de Berceo a Canalejas y de Canalejas al punto de confluencia de Antonio Sagastuy y General Urrutia, en unión del expediente incoado al efecto para que durante el indicado plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Las características de la imposición son las siguientes:

Coste previsible de las obras: Proyecto de instalación 372.841 pesetas.

Modalidad: Beneficio especial, artículo 469 de la Ley de Régimen Local vigente.

Auxilios computables: Ninguno.

Tipo de imposición: 80 por 100 del coste de las obras.

Módulo de imposición: metros lineales de fachada de los inmuebles sean solares o edificios que lindan a la calle en que se efectúen las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Logroño, 5 de septiembre de 1972

El Alcalde-Presidente,

2095

### ANUNCIO

2019

De conformidad con lo previsto en el artículo 722, en relación con el artículo 453 de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, a partir de la inserción del presente en el B.O. de la provincia, el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de septiembre de 1970 relativo a imposición de Contribuciones Especiales derivadas de las obras de instalación del alumbrado público en las calles Avenida de Bailén y Luis Barrón, tramos comprendidos de Canalejas a La Campa y de La Campa hasta futura carretera de Circunvalación, en unión del expediente incoado al efecto para que durante el indicado plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Las características de la imposición son las siguientes:

Coste previsible de las obras: Proyecto de instalación: 906.523 ptas.

Modalidad: Beneficio especial, artículo 469 de la Ley de Régimen Local vigente.

Auxilios computables: Ninguno.

Tipo de imposición: 80% del coste de las obras.

Módulo de imposición: Metros lineales de fachada de los inmuebles sean solares o edificios que lindan a la calle en que se efectúen las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Logroño, 5 de septiembre de 1972

El Alcalde-Presidente,

2088